



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 006-2018-0800-GAF/MSI**

SAN ISIDRO, 19 de enero de 2018

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 058-2018-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 19 de enero de 2018, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la conformación del Comité de Selección para el “Servicio de mantenimiento de la pista atlética sintética del Complejo Deportivo Municipal”;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de licitación pública, concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un Comité de Selección;



Que, el artículo 23° del precitado Reglamento establece el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016-ALC/MSI, de fecha 8 de enero de 2016, se delegó en la Gerente de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;

Que, mediante Formato N° 001-2018-GAF/MSI, de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el expediente de contratación correspondiente al "Servicio de mantenimiento de la pista atlética sintética del Complejo Deportivo Municipal", el mismo que se desarrollaría a través del procedimiento de selección por Concurso Público N° 001-2018-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del Concurso Público correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016-ALC/MSI, de fecha 8 de enero de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Concurso Público N° 001-2018-CS/MSI para el "Servicio de mantenimiento de la pista atlética sintética del Complejo Deportivo Municipal", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:



Miembros titulares:

Sr. CHAMORRO MEZA, Gustavo	DNI N° 10341393	Presidente
Srta. ALZAMORA MONTTI, Carmen Maria Angélica	DNI N° 07670721	Primer miembro
Sr. CORVACHO BECERRA, Julián Rafael	DNI N° 08875128	Segundo miembro

Miembros suplentes:

Sr. PICHILINGUE MORA, Carlos Alberto	DNI N° 41188175	Presidente
Srta. DEL CARPIO CASTAÑEDA, Paola Leonor	DNI N° 18181910	Primer miembro
Srta. CAMPOS FERNANDEZ, Lourdes	DNI N° 08868358	Segundo miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, entregue el expediente de contratación aprobado mediante Formato N° 001-2018-GAF/MSI al Comité de Selección designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 017 -2018-0800-GAF/MSI**

SAN ISIDRO, 14 FEB. 2018

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 130-2018-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 14 de febrero de 2018, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la conformación del Comité de Selección para la adquisición e instalación de bienes para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de los servicios informáticos de la MSI";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de licitación pública, concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un Comité de Selección;

Que, el artículo 23°, numeral 23.1 del precitado Reglamento establece que; El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016-ALC/MSI, de fecha 8 de enero de 2016, se delegó en la Gerente de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Formato N° 003-2018-GAF/MSI, de fecha 14 de febrero de 2018, se aprobó el expediente de contratación para la adquisición e instalación de bienes para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de los servicios informáticos de la MSI", el mismo que se desarrollaría a través del procedimiento de selección por Licitación Pública N° 001-2018-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Licitación Pública correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016-ALC/MSI, de fecha 8 de enero de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Licitación Pública N° 001-2018-CS/MSI para la adquisición e instalación de bienes para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de los servicios informáticos de la MSI":

Miembros titulares:

Sr. CHAMORRO MEZA, Gustavo	DNI N° 10341393	Presidente
Sr. BULEJE PUN, Christian Enrico	DNI N° 07971908	Primer miembro
Sr. MOSCOSO DEL CAMPO, Renato	DNI N° 10551779	Segundo miembro

Miembros suplentes:

Sr. PICHILINGUE MORA, Carlos Alberto	DNI N° 41188175	Presidente
Sr. CERNA SEBASTIANI, Víctor Martín	DNI N° 07262032	Primer miembro
Sr. VALENCIA CRUZADO Mauro Enrique	DNI N° 42442984	Segundo miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, entregue el expediente de contratación aprobado mediante Formato N° 003-2018-GAF/MSI al Comité de Selección designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 019 -2018-0800-GAF/MSI**

SAN ISIDRO, 19 FEB. 2018

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 141-2018-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 19 de febrero de 2018, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la conformación del Comité de Selección para la: Ejecución de Obra: "Creación del Parque Ecológico en el Malecón Costa Verde, Sector 02, Distrito de San Isidro - Lima - Lima" con Código SNIP N° 380875;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de licitación pública, concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un Comité de Selección;

Que, el artículo 23°, numeral 23.2 del precitado Reglamento establece que; Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016-ALC/MSI, de fecha 8 de enero de 2016, se delegó en la Gerente de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, mediante Formato N° 04-2018-GAF/MSI, de fecha 16 de febrero de 2018, se aprobó el expediente de contratación para la Ejecución de Obra: "Creación del Parque Ecológico en el Malecón Costa Verde, Sector 02, Distrito de San Isidro – Lima – Lima" con Código SNIP N° 380875, el mismo que se desarrollaría a través del procedimiento de selección por Licitación Pública N° 02-2018-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Licitación Pública correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016-ALC/MSI, de fecha 8 de enero de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Licitación Pública N° 02-2018-CS/MSI para la ejecución de la Ejecución de Obra: "Creación del Parque Ecológico en el Malecón Costa Verde, Sector 02, Distrito de San Isidro – Lima – Lima" con Código SNIP N° 380875:

Miembros titulares:

Sr. REYES SANTAMARIA, Wilmer	DNI N° 17546172	Presidente
Sr. MENDOZA CHAVEZ, Antonio	DNI N° 41189340	Primer miembro
Srta. QUISPE ANAYA, Carmen Violeta	DNI N° 41617733	Segundo miembro

Miembros suplentes:

Sr. PICHILINGUE MORA, Carlos Alberto	DNI N° 41188175	Presidente
Sr. BENITES KING, Ronaldo	DNI N° 08192013	Primer miembro
Sra. GAMEROS OYAGUE, Patricia Norma	DNI N° 40047105	Segundo miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, entregue el expediente de contratación aprobado mediante Formato N° 04-2018-GAF/MSI al Comité de Selección designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 024 -2018-0800-GAF/MSI

SAN ISIDRO, 01 de Marzo de 2018

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 175-2018-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 01 de marzo de 2018, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la conformación del Comité de Selección para la contratación de la "Supervisión de la Obra de Creación del Parque Ecológico en el Malecón de la Costa Verde en el Sector 2, Distrito de San Isidro";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de licitación pública, concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un Comité de Selección;

Que, el artículo 23° del precitado Reglamento establece el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016-ALC/MSI, de fecha 8 de enero de 2016, se delegó en la Gerente de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;

Que, mediante Formato N° 007-2018-GAF/MSI, de fecha 28 de febrero de 2018, se aprobó el expediente de contratación correspondiente para la contratación de la “Supervisión de la Obra de Creación del Parque Ecológico en el Malecón de la Costa Verde en el Sector 2, Distrito de San Isidro”, el mismo que se desarrollaría a través del procedimiento de selección por Concurso Público N° 002-2018-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del Concurso Público correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016-ALC/MSI, de fecha 8 de enero de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Concurso Público N° 002-2018-CS/MSI para la “Supervisión de la Obra de Creación del Parque Ecológico en el Malecón de la Costa Verde en el Sector 2, Distrito de San Isidro”, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros titulares:

Srta. ROSAS PAYTAN, Maria Teodosia	DNI N° 70440903	Presidente
Sr. OSHIRO GOYA, Marcos Alberto	DNI N° 10001279	Primer miembro
Sr. MENDOZA CHAVEZ, Antonio	DNI N° 41189340	Segundo miembro

Miembros suplentes:

Sr. PICHILINGUE MORA, Carlos Alberto	DNI N° 41188175	Presidente
Sr. MARCA GONZALES, William Alberto	DNI N° 09129614	Primer miembro
Sr. TIBURCIO MORAN, Isidoro Ramon	DNI N° 06709619	Segundo miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, entregue el expediente de contratación aprobado mediante Formato N° 007-2018-GAF/MSI al Comité de Selección designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 028 -2018-0800-GAF/MSI**

San Isidro, 08 MAR. 2018

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 0184-2018-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 06 de marzo de 2018, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la conformación del Comité de Selección, para la "Adquisición de vehículo para bomberos con unidad aérea de gran altura equipada para rescate";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;



"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;

Que, mediante Requerimiento N° 2018100267 la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres solicitan la "Adquisición de vehículo para bomberos con unidad aérea de gran altura equipada para rescate";

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la "Adquisición de vehículo para bomberos con unidad aérea de gran altura equipada para rescate";

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la "Adquisición de vehículo para bomberos con unidad aérea de gran altura equipada para rescate"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

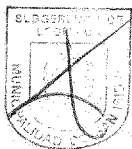
BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan	DNI N° 41285489	Presidente
TERRONES CANO, Jorge Alejandro	DNI N° 42333856	Primer Miembro
CORONEL LEON, César Alberto	DNI N° 43368793	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

CHAMORRO MEZA, Gustavo	DNI N° 10341393	Presidente
ORDÓÑEZ LIVIA, Arcedio Miguel	DNI N° 45961355	Primer Miembro
DIAZ OCAMPO, Gino Dante	DNI N° 40036234	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.



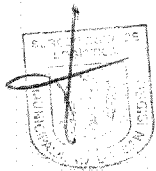


Municipalidad
de
San Isidro

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

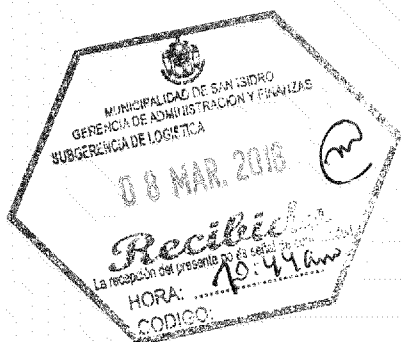
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JPV

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 031 -2018-0800-GAF/MSI

SAN ISIDRO, 09 MAR. 2018

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 195-2018-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 09 de marzo de 2018, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la conformación del Comité de Selección para LA "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular de la MSI";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

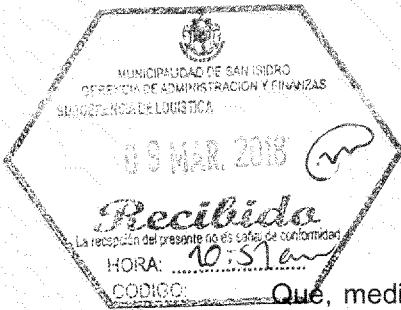
Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de licitación pública, concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un Comité de Selección;

Que, el artículo 23° del precitado Reglamento establece el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016-ALC/MSI, de fecha 8 de enero de 2016, se delegó en la Gerente de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Formato N° 009-2018-GAF/MSI, de fecha 08 de febrero de 2018, se aprobó el expediente de contratación correspondiente a la "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular de la MSI", el mismo que se desarrollaría a través del procedimiento de selección por Concurso Público N° 003-2018-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del Concurso Público correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016-ALC/MSI, de fecha 8 de enero de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Concurso Público N° 003-2018-CS/MSI para la "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular de la MSI", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros titulares:

Sr. PICHILINGUE MORA, Carlos Alberto	DNI N° 41188175	Presidente
Sr. PAREDES RAMOS, Pablo Armando	DNI N° 44845749	Primer miembro
Sr. CARRANZA RODRIGUEZ, Elfer	DNI N° 27714387	Segundo miembro

Miembros suplentes:

Sr. REYES SANTAMARIA, Wilmer	DNI N° 17546172	Presidente
Sra. SANDOVAL DAVILA, Jennifer Alexandra	DNI N° 45099663	Primer miembro
Sra. LLACZA CAMARA, Mariela Elizabeth	DNI N° 44460758	Segundo miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, entregue el expediente de contratación aprobado mediante Formato N° 009-2018-GAF/MSI al Comité de Selección designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 032 -2018-0800-GAF/MSI**

SAN ISIDRO, 09 de marzo del 2018

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 199-2018-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 09 de marzo de 2018, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la reconfiguración del Comité de Selección para la adquisición e instalación de bienes para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de los servicios informáticos de la MSI" – Licitación Pública N° 001-2018-CS/MSI;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que derivan de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de licitación pública, concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un Comité de Selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 017-2018-0800-GAF/MSI de fecha 14 de febrero del 2018, se designó a los miembros del comité de selección de la Licitación Pública N° 001-2018-CS/MSI para la adquisición e instalación de bienes para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de los Servicios Informáticos de la MSI", según el siguiente detalle:

Miembros titulares:

Sr. CHAMORRO MEZA, Gustavo	DNI N° 10341393	Presidente
Sr. BULEJE PUN, Christian Enrico	DNI N° 07971908	Primer miembro
Sr. MOSCOSO DEL CAMPO, Renato	DNI N° 10551779	Segundo miembro

Miembros suplentes:

Sr. PICHILINGUE MORA, Carlos Alberto	DNI N° 41188175	Presidente
Sr. CERNA SEBASTIANI, Víctor Martín	DNI N° 07262032	Primer miembro
Sr. VALENCIA CRUZADO Mauro Enrique	DNI N° 42442984	Segundo miembro

Que, mediante Memorandum N° 097-2018-10.00-GTIC/MSI, la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, informa de la aceptación de la renuncia





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

presentada por el Sr. BULEJE PUN, Christian Enrico, solicitando la reconfirmación del comité

Que, el artículo 23°, numeral 23.6 señala que los miembros del comité de selección pueden ser removidos por cese en el servicio, pudiendo designarse a un nuevo integrante;

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016-ALC/MSI, de fecha 8 de enero de 2016, se delegó en la Gerente de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que reconforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Licitación Pública señalada;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016-ALC/MSI, de fecha 8 de enero de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Licitación Pública N° 001-2018-CS/MSI para la adquisición e instalación de bienes para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de los servicios informáticos de la MSI" conforme al siguiente detalle:

Miembros titulares:

Sr. CHAMORRO MEZA, Gustavo	DNI N° 10341393	Presidente
Sr. CERNA SEBASTIANI, Víctor Martín	DNI N° 07262032	Primer miembro
Sr. MOSCOSO DEL CAMPO, Renato	DNI N° 10551779	Segundo miembro

Miembros suplentes:

Sr. PICHILINGUE MORA, Carlos Alberto	DNI N° 41188175	Presidente
Sr. PONCE DE LEON ARRIVASPLATA, Luis Timir	DNI N° 09753869	Primer miembro
Sr. VALENCIA CRUZADO Mauro Enrique	DNI N° 42442984	Segundo miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 032 -2018-0800-GAF/MSI**

SAN ISIDRO, 09 de marzo del 2018

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 199-2018-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 09 de marzo de 2018, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la reconfiguración del Comité de Selección para la adquisición e instalación de bienes para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de los servicios informáticos de la MSI" – Licitación Pública N° 001-2018-CS/MSI;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que derivan de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de licitación pública, concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un Comité de Selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 017-2018-0800-GAF/MSI de fecha 14 de febrero del 2018, se designó a los miembros del comité de selección de la Licitación Pública N° 001-2018-CS/MSI para la adquisición e instalación de bienes para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de los Servicios Informáticos de la MSI", según el siguiente detalle:

Miembros titulares:

Sr. CHAMORRO MEZA, Gustavo	DNI N° 10341393	Presidente
Sr. BULEJE PUN, Christian Enrico	DNI N° 07971908	Primer miembro
Sr. MOSCOSO DEL CAMPO, Renato	DNI N° 10551779	Segundo miembro

Miembros suplentes:

Sr. PICHILINGUE MORA, Carlos Alberto	DNI N° 41188175	Presidente
Sr. CERNA SEBASTIANI, Víctor Martín	DNI N° 07262032	Primer miembro
Sr. VALENCIA CRUZADO Mauro Enrique	DNI N° 42442984	Segundo miembro

Que, mediante Memorandum N° 097-2018-10.00-GTIC/MSI, la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, informa de la aceptación de la renuncia





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

presentada por el Sr. BULEJE PUN, Christian Enrico, solicitando la reconfirmación del comité

Que, el artículo 23°, numeral 23.6 señala que los miembros del comité de selección pueden ser removidos por cese en el servicio, pudiendo designarse a un nuevo integrante;

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016-ALC/MSI, de fecha 8 de enero de 2016, se delegó en la Gerente de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que reconforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Licitación Pública señalada;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016-ALC/MSI, de fecha 8 de enero de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Licitación Pública N° 001-2018-CS/MSI para la adquisición e instalación de bienes para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de los servicios informáticos de la MSI" conforme al siguiente detalle:

Miembros titulares:

Sr. CHAMORRO MEZA, Gustavo	DNI N° 10341393	Presidente
Sr. CERNA SEBASTIANI, Víctor Martín	DNI N° 07262032	Primer miembro
Sr. MOSCOSO DEL CAMPO, Renato	DNI N° 10551779	Segundo miembro

Miembros suplentes:

Sr. PICHILINGUE MORA, Carlos Alberto	DNI N° 41188175	Presidente
Sr. PONCE DE LEON ARRIVASPLATA, Luis Timir	DNI N° 09753869	Primer miembro
Sr. VALENCIA CRUZADO Mauro Enrique	DNI N° 42442984	Segundo miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 39 -2018-0800-GAF/MSI

SAN ISIDRO, 21 MAR. 2018

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 226-2018-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 21 de marzo de 2018, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la conformación del Comité de Selección para la "Adquisición de materiales y accesorios de electricidad y electrónica";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de licitación pública, concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un Comité de Selección;

Que, el artículo 23° del precitado Reglamento establece el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016-ALC/MSI, de fecha 8 de enero de 2016, se delegó en la Gerente de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;



Que, mediante Formato N° 010-2018-GAF/MSI, de fecha 20 de marzo de 2018, se aprobó el expediente de contratación correspondiente a la "Adquisición de materiales y accesorios de electricidad y electrónica", el mismo que se desarrollaría a través del procedimiento de selección por Licitación Publica N° 004-2018-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Licitación Publica correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016-ALC/MSI, de fecha 8 de enero de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Licitación Publica N° 004-2018-CS/MSI para la "Adquisición de materiales y accesorios de electricidad y electrónica", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros titulares:

Sr. PICHILINGUE MORA, Carlos Alberto	DNI N° 41188175	Presidente
Sr. NAVA PASCO, Walter Hugo	DNI N° 09275535	Primer miembro
Sr. QUINTO LAPA, Santiago	DNI N° 19916636	Segundo miembro

Miembros suplentes:

Sr. CHAMORRO MEZA, Gustavo	DNI N° 10341393	Presidente
Srta. AYALA PEÑA, Nataly Estefanía	DNI N° 46040311	Primer miembro
Sr. GAGO VICUÑA, Ciro Eduardo	DNI N° 19817295	Segundo miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, entregue el expediente de contratación aprobado mediante Formato N° 010-2018-GAF/MSI al Comité de Selección designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 40 -2018-0800-GAF/MSI**

San Isidro, 21 MAR. 2018

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 0228-2018-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 21 de marzo de 2018, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la conformación del Comité de Selección, para la contratación del "Servicio de radio troncalizado digital de selección automática de canales basado en el estándar tetra y alquiler de comunicación para la Municipalidad de San Isidro";

CONSIDERANDO:

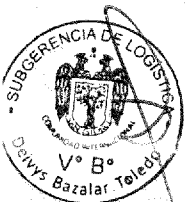
Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;





"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;

Que, mediante Requerimiento N° 2018101322 la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación solicitan la contratación del "Servicio de radio troncalizado digital de selección automática de canales basado en el estándar tetra y alquiler de comunicación para la Municipalidad de San Isidro";

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la contratación del "Servicio de radio troncalizado digital de selección automática de canales basado en el estándar tetra y alquiler de comunicación para la Municipalidad de San Isidro";

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la contratación del "Servicio de radio troncalizado digital de selección automática de canales basado en el estándar tetra y alquiler de comunicación para la Municipalidad de San Isidro"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

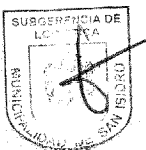
BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan	DNI N° 41285489	Presidente
CERNA SEBASTIANI, Víctor Martín	DNI N° 07262032	Primer Miembro
PRADO MENDOZA, Nicolás	DNI N° 44550873	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

CHAMORRO MEZA, Gustavo	DNI N° 10341393	Presidente
MOSCOSO DEL CAMPO, Renato	DNI N° 10551779	Primer Miembro
VALENCIA CRUZADO, Mauro Enrique	DNI N° 42442984	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.



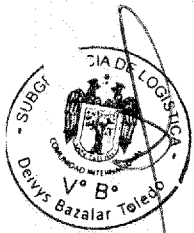


Municipalidad
de
San Isidro

“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 43 -2018-0800-GAF/MSI

SAN ISIDRO, 26 MAR. 2018

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 237-2018-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 22 de marzo de 2018, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la conformación del Comité de Selección para la contratación del Servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico de obra del PIP "Mejoramiento del servicio de abastecimiento de aguas residuales para el riego de áreas verdes en el Sector 2, distrito de San Isidro - Lima - Lima";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de licitación pública, concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un Comité de Selección;

Que, el artículo 23°, numeral 23.2 del precitado Reglamento establece que; Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016-ALC/MSI, de fecha 8 de enero de 2016, se delegó en la Gerente de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

Que, mediante Formato N° 033-2018-0830-SL/GAF/MSI, de fecha 22 de marzo de 2018, se aprobó el expediente de contratación para la contratación del Servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico de obra del PIP "Mejoramiento del servicio de abastecimiento de aguas residuales para el riego de áreas verdes en el Sector 2, distrito de San Isidro - Lima - Lima", el mismo que se desarrollaría a través del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 026-2018-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016-ALC/MSI, de fecha 8 de enero de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 026-2018-CS/MSI para la contratación del Servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico de obra del PIP "Mejoramiento del servicio de abastecimiento de aguas residuales para el riego de áreas verdes en el Sector 2, distrito de San Isidro - Lima - Lima":

Miembros titulares:

Sr. REYES SANTAMARIA, Wilmer	DNI N° 17546172	Presidente
Sr. MENDOZA CHAVEZ, Antonio	DNI N° 41189340	Primer miembro
Srta. QUISPE ANAYA, Carmen Violeta	DNI N° 41617733	Segundo miembro

Miembros suplentes:

Sr. BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan	DNI N° 41285489	Presidente
Srta. MELENDEZ SANTILLAN, Flor Jaely	DNI N° 42589924	Primer miembro
Sra. GAMEROS OYAGUE, Patricia Norma	DNI N° 40047105	Segundo miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, entregue el expediente de contratación aprobado mediante Formato N° 033-2018-0830-SL/GAF/MSI al Comité de Selección designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas